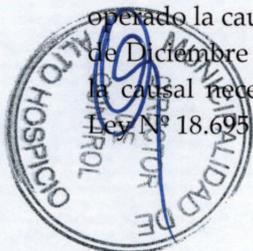


REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Enero de 2014.-  
**DECRETO ALC. N° 005/14.-**

**VISTOS:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N°1904/09, mediante el cual se contrata al trabajador Gabriel Ricardo Osorio Rivas, en calidad indefinida, para que se desempeñe como Administrativo para el Departamento de Educación; la circunstancia de haber operado la causal prevista en el artículo 161 del Código del Trabajo; Carta de fecha 27 de Diciembre de 2013, que comunica al trabajador el término de la contratación por la causal necesidades de la empresa; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



**DECRETO:**

- 1.- Regularícese y Declárese el término del Contrato de Trabajo **indefinido**, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **GABRIEL RICARDO OSORIO RIVAS**, RUT 15.684.237-0, Administrativo del Área de Educación Municipal, y el cese de los trabajos de éste prestados al Municipio, por la causal del Artículo 161 del Código del Trabajo, esto es, "*Necesidades de la empresa, establecimiento o servicio, tales como las derivadas de la racionalización o modernización de los mismos...*", efectivo a partir del **01 de Enero de 2014**.
- 2.- Atendida la calidad jurídica bajo Código del Trabajo de la relación laboral, apruébese el finiquito de la relación laboral existente entre las partes, por el cual este Municipio se obliga a pagar a la trabajadora, la suma única y total de \$ **5.018.558.-** (cinco millones dieciocho mil quinientos cincuenta y ocho pesos), por concepto de feriado legal y proporcional, indemnización sustitutiva de aviso previo e indemnización por años de servicio.
- 3.- Gírese cheque a nombra de de Caja de Compensación los Andes, por un monto de \$**185.317.-** (ciento ochenta y cinco mil trescientos diecisiete pesos), por concepto de crédito social del trabajador. Impútense los gastos con cargo a la cuenta N° 215.21.03.004, del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

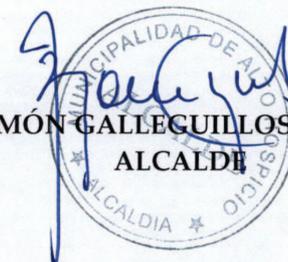
4.- Notifíquese el presente Decreto al interesado, por la Dirección de Servicios Traspasados.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACA, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPIICIO  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPIICIO  
**ALCALDE**

RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO  
ALCALDE

Distribución:

Interesado  
Contraloría Regional  
Servicios Traspasados  
Dir. Control  
Adm. y Finanzas  
Carpeta